



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

USHUAIA, **02 de julio de 2025**

VISTO el Expediente N° MED-E-90331-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto se tramitó la contratación de los servicios de persona humana con perfil idóneo, del Sr. Walter Rodrigo PRADO, C.U.I.T. N° 20-26029301-0, en tareas de mantenimiento y servicio de los distintos establecimientos educativos, en el ámbito de la Subsecretaría de Servicios y Gestión Operativa, dependiente del Ministerio de Educación, por un período de doce (12) meses, según el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 26347.

Que mediante la Resolución Ss.G.A.L. N° 042/25 se autorizó el llamado a la Contratación Directa N° 13/25 - RAF 521 y por Resolución S.G.A.L. N° 0241/25 se aprobó el procedimiento y se adjudicó la mencionada contratación.

Que obra la Nota con fecha 30 de junio del corriente año, mediante la cual el Sr. Walter Rodrigo PRADO, notifica a la Provincia de la rescisión del contrato de locación de servicios, conforme lo establecido en la cláusula sexta del mismo, a partir del 31 de julio de 2025, siendo su último día laborable el 30 de julio del mencionado año.

Que, por lo expuesto, se resulta necesario emitir el presente instrumento legal, a fin de rescindir el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Convenio N° 26347.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 19 de la Ley Provincial 1511 y Decreto Provincial N° 3125/23.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Autorizar la rescisión del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el suscripto y el Sr. Walter Rodrigo PRADO, C.U.I.T. N° 20-26029301-0, registrado bajo el N° 26347, a partir del 31 de julio de 2025, siendo su último día laborable el 30 de julio del mencionado año. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado con copia autenticada de la presente. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.ED. N°

1985

/2025.-